



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMAS VIGENTES 2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA.....	2
PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACION DE LOS BARRIOS POPULARES (NUEVO)	4
PROGRAMA PLAN NACIONAL DE HÁBITAT (PROGRAMA 37)	6
PROGRAMA PROMEBBA (PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS) III Y IV	8
PROGRAMA PROVINCIAL MENDOZA CONSTRUYE – LINEA I	10
PROGRAMA PROVINCIAL MENDOZA CONSTRUYE – LINEA II.....	13
PROGRAMA PROVINCIAL IPV MI CASA (NUEVO)	15
PROGRAMA PROVINCIAL CONSTRUYO MI CASA	18
PROGRAMA PROVINCIAL MEJORO MI CASA (NUEVO)	21
PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDA RURAL.....	24



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA
DIRECCIÓN: LAVALLE 92 CIUDAD - MENDOZA
RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
CONTACTO: GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE
TELÉFONO: 0261 -4499629 - 4499617
E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com
WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales, que realizan tareas de asistencia barrial y comunitaria en las provincias y municipios del país

LOCALIZACIÓN

Organizaciones sociales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales ubicadas en todo el territorio provincial de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES:

- a) Mejoramiento de baños y cocinas y toda obra que implique reemplazos de mampostería existente o colocación de cerramientos nuevos
- b) Obras para mejorar la accesibilidad y seguridad a las instalaciones (rampa de acceso y salida de emergencia, baño para discapacitados)
- c) Obras de electricidad y/o conexión interna a servicios
- d) Reparaciones e impermeabilización de techos
- e) Ampliaciones (entrepisos o nuevos ambientes)
- f) Reemplazo o colocación de chapas en los techos
- g) Reparación o realización de revoques de las paredes internas y externas
- h) Pintura general
- i) Adquisición de mobiliario de fabricación nacional y complementaria a la obra (por ejemplo, muebles bajo mesadas o alacenas)

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Barrios y comunidades aledañas a las sedes donde funcionan.



Instituto Provincial
de la Vivienda

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Otorgamiento de materiales para la realización de mejoras, cuya mano de obra será provista por las propias organizaciones, con asesoramiento técnico de los municipios en los que se encuentran ubicados.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Organizaciones con funcionamiento social, legal y administrativo regularizadas. Presentación de proyecto de obras a ejecutar, presupuesto y documentación respaldatoria de situación legal de la entidad, incorporada en plataforma del ministerio de desarrollo territorial y hábitat de la nación. Priorización y evaluación avalada por cada municipio. Firma de convenios provincia – nación; provincia- municipio y municipio – organización social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Instituto Provincial de la Vivienda- Gobierno de Mendoza
Municipios de la provincia de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Programa Argentina Construye Solidaria
Resolución 53/20 (complementa la resol 38/2020) (anexo I, II, III, IV) y resolución 162/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la nación (anexo I) 231/2021
Resolución Nacional (modificatoria).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACION DE LOS BARRIOS POPULARES (NUEVO)

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

DIRECCIÓN: LAVALLE 92 CIUDAD - MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE

TELÉFONO: 0261 -4499629 - 4499617

E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto N° 358/2017 al Anexo del Decreto N° 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789/2019, y sus zonas aledañas, contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular; y fortaleciendo la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos.

LOCALIZACIÓN

Barrios populares ubicados a lo largo de todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES:

LINEA a) Proyectos de Obras Tempranas complementarias y/o de asistencia crítica.

LINEA b) Proyectos Ejecutivos Generales de Integración Socio Urbana para provincias y municipios (PEG)

LINEA c) Proyectos de lotes con servicios para provincias y municipios. "Lote. Ar"

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las comunidades que habitan en los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Podrán ser UE (Unidad Ejecutora):

a. **Cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil**, de reconocida trayectoria en la materia y que cumplan con experiencia comunitaria barrial y con la ejecución de obras de mejoramiento del hábitat.

b. **Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**



Instituto Provincial
de la Vivienda

c. Municipios.

Las UE serán las administradoras de los fondos transferidos y podrán tener a su cargo el diseño, la planificación y/o la ejecución de los Proyectos de Integración Socio Urbana. Serán responsables de la contratación de mano de obra, la dirección de obra o inspección y su mantenimiento,

Las UE Gubernamentales deberán ejecutar min el (25%) de las obras de los proyectos a través de su adjudicación a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integrados preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la ley N. ° 27453.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Formar parte de las comunidades que hábitat barrios populares registrados en RENABAP.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Instituto Provincial de la Vivienda - Gobierno de Mendoza
Municipios de la provincia de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nacional 52/20 (Anexos I y II)
Resolución Nacional 31/2020 (Reglamento General de Rendición de Cuentas) (Anexo I)
Decreto Nacional 777/2020
Res. Nacional 925/2020(Anexo I) y Res. Nacional 1055/2020 (Anexo I) Reglamento Operativo de la Res. 925/2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley N° 27.453.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La demanda colectiva y organizada que forman parte del RENABAP, pueden solicitar financiamiento a través de las Áreas municipales correspondientes, y/o los canales de presentación que la Nación establezca.



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PLAN NACIONAL DE HÁBITAT (PROGRAMA 37)

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

DIRECCIÓN: LAVALLE 92. CIUDAD - MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE

TELÉFONO: 0261 -4499629 - 4499617

E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Universalizar y mejorar el acceso al hábitat en áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables de todo el país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica, vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario, mejoramiento de la vivienda e impulso de la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial.

LOCALIZACIÓN:

Áreas vulnerables de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. La regularización dominial
2. La ejecución de obras de infraestructura básica
3. El mejoramiento del espacio público
4. La provisión de equipamiento comunitario

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Conjunto de habitantes de áreas precarias urbanas y de las localidades vulnerables del país.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La ejecución de los proyectos se realiza a través de las Provincias, Municipios; organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Institutos de Vivienda y/o Hábitat de los Estados Provinciales y/o Municipales y las Universidades Públicas, pudiendo ser por licitación pública o administración.



Instituto Provincial
de la Vivienda

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Actualmente se realiza sólo la terminación de obras iniciadas en años anteriores. No está vigente la resolución ni el financiamiento para nuevos proyectos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio el Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección Nacional de Urbanización y Planeamiento y de la Dirección Nacional Territorial y Desarrollo Humano, el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza y los municipios en los que se ejecutan proyectos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Resolución 122-E/2017 aprobada en la ciudad de buenos aires el 15/03/2017, reglamento particular y el manual de ejecución del plan nacional de hábitat que se adjunta como anexo III registrado bajo el número if-2017-03753653-apn-secvyh#mi incluido en la resolución 122-E/2017.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento de los proyectos podrá ser compartido entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y los Entes Ejecutores (PROVINCIA Y MUNICIPIOS)



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROMEBBA (PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS) III Y IV

DATOS DEL PROGRAMA:

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE

TELÉFONO: 0261 -4499629 – 4499617

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares.

El programa mejoramiento de barrios III y IV tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población. Su propósito es mejorar de manera sustentable el hábitat de esta población que reside en villas y asentamientos irregulares.

ESPECIFICOS:

Mediante la ejecución de proyectos integrales barriales tiene como objetivo consolidar a la población destinataria en el lugar que habitan, brindando acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social. Las acciones del programa forman parte de la estrategia pública nacional que busca disminuir los niveles de pobreza, reducir el nivel de hacinamiento y de riesgo ambiental y mejorar las condiciones sanitarias generales de la población. La planificación de la gestión se coordina con otros programas federales de construcción y de mejoramiento de vivienda e incluye la participación de otros organismos del estado, instituciones, empresas, organizaciones comunitarias y los pobladores de los barrios.

LOCALIZACIÓN: ASENTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Componentes y prestaciones:

Componente 1: legalización de la tenencia de la tierra

Componente 2: provisión de infraestructura, equipamiento y saneamiento ambiental

Componente 3: incremento del capital social y humano

Componente 4: fortalecimiento de la capacidad de gestión y administración



Instituto Provincial
de la Vivienda

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Conjuntos de más de 50 hogares que habitan en villas y asentamiento irregulares ¹de la provincia de Mendoza, que presentan niveles de pobreza superiores al 75% de población (con NBI) , hacinamiento y riesgo ambiental, irregularidad en la tenencia de la tierra y condiciones sanitarias deficitarias generales de la población.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

PROMEBA opera descentralizadamente a través de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y Unidades Ejecutoras Municipales (UEM). Asimismo, los subejecutores son apoyados y supervisados en las distintas fases del Ciclo de Proyectos, evaluados en su capacidad de gestión, desarrollando en conjunto acciones de asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación para incrementarlas. Las UEP y UEM identifican, formulan y ejecutan los proyectos. También se ocupan de licitar, contratar e inspeccionar las obras; además de contratar, capacitar y supervisar a los profesionales de los equipos interdisciplinarios que se encargan de la formulación e implementación de las intervenciones en el barrio. El desarrollo de los proyectos se basa en una metodología de compromiso y participación de todos los actores, involucrándolos en las Mesas de Gestión junto a los distintos organismos del Estado, las organizaciones barriales, las empresas de servicios públicos, las empresas constructoras, los colegios profesionales, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza e Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza y unidades ejecutoras provinciales o municipales .

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Programa Mejoramiento de Barrios III Contrato de préstamo 2662/oc-ar. Y Programa de Mejoramiento de Barrios IV contrato de préstamo 3458/oc-ar.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

¹ “Villas y asentamientos irregulares”. Denominación utilizada originalmente por el programa.



Instituto Provincial
de la Vivienda

Financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y financiamiento nacional y provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL MENDOZA COSNTRUYE – LINEA I

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

CONTACTO: ARQ. IVANA BUVINIC

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

TELÉFONO: 4499637

E MAIL: ibuvinic@ipvmendoza.gov.ar

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, a través de la inclusión de familias en situaciones de vulnerabilidad social, que requieran el apoyo del estado, atendiendo la demanda dispersa u organizada mediante la provisión de vivienda única nueva. Estos grupos presentan dificultades para ejercer su derecho a una vivienda adecuada, ya que por sus ingresos no puedan acceder al sistema financiero privado.

ESPECÍFICOS:

- Promover un desarrollo urbano y territorial equilibrado y sostenible mediante el acceso equitativo de los sectores más vulnerables a las oportunidades y los beneficios que las ciudades puedan ofrecer, priorizando proyectos que cuenten con obras de urbanización e infraestructura.
- Promover el acceso a la vivienda adecuada, la inclusión social y la consecuente integración socio espacial, en el marco del derecho a la ciudad, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat de los hogares más vulnerables.
- Ejecutar proyectos sustentables, mediante la construcción de viviendas nuevas con capacidad de ampliación.
- Lograr la cooperación y articulación entre los distintos niveles de gobierno configurando escenarios de planificación gestión intersectoriales e inter actorales para la gestión integral del hábitat.



Instituto Provincial
de la Vivienda

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Mendoza

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Línea de acción I- construcción de viviendas nuevas.

Financia proyectos de vivienda nueva (2 dorm, superficie (62,30m²) sobre terrenos ya, sean propiedad de las entidades o que los provea el municipio. A través de 2 variantes:

Variante I: ejecutadas por empresas constructoras adjudicadas por licitación pública.

En el 2021, se incluye el componente, como parte de esta variante, obras de terminación de viviendas originadas por otros programas y financiamientos. Según Res.103/2021 (modificatoria).

Variante II: ejecutadas a través de los municipios, ya sea por administración o por empresa constructora mediante la metodología elegida.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos familiares con menos de dos salarios mínimos vital y móvil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Licitación pública – proyectos mancomunados.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Encontrarse organizados en alguna entidad intermedia y contar con terreno provisto de urbanización e infraestructura.

A nivel de grupo familiar:

- Tener ingresos por debajo de los dos salarios mínimos vital y móvil.
- No ser propietarios de bienes inmuebles.
- No haber sido adjudicatario de viviendas financiadas por el estado.
- Tener grupo familiar. Hogar unipersonal se contempla un 5% por proyecto y se prevé la vivienda de un solo dormitorio.
- No estar inhibido.
- No encontrarse en el registro de deudores alimentarios.
- Estar inscriptos en RENHABIT (Relevamiento de Necesidad Habitacional – Provincia de Mendoza)
- Residir en Mendoza.

En el art.18 de la resolución 495/2018 se remite a todas las normas que reglamentan sobre los requisitos a evaluar de los grupos y postulantes.



Instituto Provincial
de la Vivienda

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Solicitantes: municipios de toda la provincia
Ente ejecutor: Instituto Provincial de la Vivienda

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución marco general 494/2018. Resolución - línea I 495/2018 y 103/2021 (modificatoria).

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provincia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los municipios reciben la demanda particular, lo registra en Renhabit y, la demanda de grupos organizados con terrenos urbanizados pasan a conformar el banco de proyectos, y de acuerdo a una priorización interna solicitan el financiamiento al IPV.



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROVINCIAL MENDOZA CONSTRUYE – LINEA II

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

CONTACTO: LIC. NAHUEL FERRAREIS

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

TELÉFONO: 4499631

E MAIL: nferrareis@ipvmendoza.gov.ar

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo según la necesidad en materia habitacional de toda la provincia de Mendoza.

Mediante esta línea se procura fomentar la inversión de capitales de empresas privadas en la construcción de viviendas.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Mendoza

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Línea de acción II - créditos individuales para viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos propuestos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familiares con ingresos mayores a dos salarios mínimos vital y móvil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por concurso público desarrollos urbanísticos

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En caso de encontrarse abierta la inscripción y ésta sea informada por la página web, el postulante deberá inscribirse de acuerdo a los requisitos financieros que demandare cada proyecto urbanístico propuesto.



Instituto Provincial
de la Vivienda

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Gobierno Provincial – Instituto Provincial de la Vivienda

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Línea II. Res. 496/2018 y complementarias Res. N° 1704/2018, 435/2020 y 736/2021 complementarias.

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia y contraparte privada

-% de participación sobre el valor de la vivienda es de 60% IPV y 40% de la empresa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Al momento de la adjudicación solo se financiara como máximo el 75% del precio de la vivienda y el adjudicatario deberá realizar un aporte mínimo del 25% monto contractual.

Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud por Internet, a través de la página web del IPV o por cualquier otra vía que éste establezca.
<http://www.ipvmendoza.gov.ar/reapertura-inscripciones-programa-mendoza-construye-linea-2-primera-etapa/>



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROVINCIAL IPV MI CASA (NUEVO)

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

CONTACTO: LIC. NAHUEL FERRAREIS

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

TELÉFONO: 4499631

E MAIL: nferrareis@ipvmendoza.gov.ar

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas.

El objeto del programa IPV mi casa será la construcción de conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Mendoza

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- a) Viviendas individuales de 2 dormitorios con ampliación prevista de un dormitorio como mínimo.
- b) Viviendas tipo dúplex de 2 dormitorios.
- c) Edificios de departamentos de 2 dormitorios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas entre 18 y 64 años que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 SMVyM y hasta los 8 SMVyM.



Instituto Provincial
de la Vivienda

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por concurso público desarrollos urbanísticos

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- ✓ Personas entre 18 y 64 años.
- ✓ Ingresos en 2 y 8 salario mínimos, vital y móvil. Dependiendo del proyecto. La incidencia será del 25% máximo en el ingreso.
- ✓ No poseer inmuebles a su nombre
- ✓ No registrar inhabilitaciones, no estar incluidos en el registro de deudores alimentarios.
- ✓ Estar radicado en la provincia con una antigüedad de 5 años, con DNI argentino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Gobierno provincial – Instituto Provincial de la Vivienda

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 828-21.

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

- 1) Aportes del Gobierno Provincial.
- 2) Participación a proponer por las empresas constructoras en caso de ser requeridos.
- 3) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro.



Instituto Provincial
de la Vivienda

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Se requerirá de un aporte inicial o no, dependiendo del proyecto
- ✓ La devolución se actualiza a partir del CVS (coeficiente de variación salarial)
- ✓ En caso de no contar con los ingresos suficientes se podrá presentar un fiador solidario.
- ✓ La selección será a partir del registro en IPV más sorteo.

Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud por internet a través de la página web del IPV o por cualquier otra vía que éste establezca.

<http://www.ipvmendoza.gov.ar/programa-ipv-mi-casa/>



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROVINCIAL CONSTRUYO MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

CONTACTO: CDOR. NICOLAS VUEGEN

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

TELÉFONO: 0261 - 449667

E MAIL: construyomicasa@ipvmendoza.gov.ar

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Atender la demanda habitacional de grupos familiares con capacidad de ahorro, posibilidad de aportar terreno y, que requieran del apoyo del estado para el acceso a la vivienda.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Construcción de viviendas. Se financiarán cuatro alternativas con diferentes superficies de la unidad habitacional, variando la TNA (tasa nominal anual) según la superficie elegida.

Alternativa	Superficie	Índice de actualización	TNA
I	140 mts ² (CVS + 4%) cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	4
II	100 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	2
III	100 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	2



Instituto Provincial
de la Vivienda

IV	80 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	0
V	69 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	0
VI	55 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías)	CVS	0

Terminación de unidades habitacionales que estén entre el 55% y 65% de obra a los fines de lograr la habitabilidad de las mismas.

Alternativa	Superficie	Índice de actualización	TNA
VII	140 mts	CVS	4%
VIII	120 mts	CVS	4%
IX	100 mts	CVS	2%
X	80 mts	CVS	0%

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupo familiares con posibilidad de ahorro que cuenten con terreno propio o puedan adquirirlo durante un periodo de ahorro de 36 meses (representa aproximadamente el 15% del monto total de la obra a considerar) o hasta presentarse a la licitación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por administración personal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- ✓ Ser propietario del terreno o adquirirlo en el período de ahorro (el terreno de contar con luz y agua potable).
- ✓ Personas con grupo familiar o solos/as mayores de 18 años y máximo 70 años de edad.
- ✓ No poseer, otros inmuebles a su nombre.
- ✓ Los ingresos de los ahorristas estará sujeto a la grilla de precios vigentes publicados en Pagina Web. Actualmente superior a 2 SMVyM, para la variante más económica. En el caso que no pudieren acreditar fehacientemente los ingreso se aceptara un fiador solidario.



Instituto Provincial
de la Vivienda

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

840/2021 y su modificatoria 123/2022 (deja sin efecto resolución programa Ahorro Previo 816/2018 y complementarias 1441/2019 y 579/2020)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo nacional de vivienda - FONAVI- (incluye fondos provenientes de la ley 24.464) y contraparte privada

Aportes de ahorristas

Aportes fideicomiso ley 7476/05

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Las solicitudes de inscripción se llenan por internet por los postulantes y la presentación de la documentación requerida según la grilla también disponible en la página web del Instituto Provincial de la Vivienda.
- ✓ Se verifica el cumplimiento de los requisitos del ipv.
- ✓ Evaluación de los legajos por las áreas involucradas del ipv, gerencia social, gerencia de proyectos (áreas técnica y financiera) y asesoría notarial.

- ✓ Evaluación de la aptitud de terrenos (los terrenos quedarán sujetos a la aceptación del ipv).
- ✓ Formalización de los contratos de ahorro previo con el ipv.
- ✓ **Otorgamiento del crédito:** existen dos formas de acceder:
- ✓ Terminación de ahorro: concluido el período de ahorro y forma (36 meses).
- ✓ Licitación: ofertar las cuotas faltantes para completar el ahorro. cada dos meses se realizan licitaciones y se cuenta con 30 cupos bimestrales y/o 180 anuales.
- ✓ Para la adjudicación se debe contar con el terreno en condiciones de hipoteca.
- ✓ La construcción de la obra se realiza según cronograma de desembolsos.

Mayor información en Sitio Web del IPV:

<http://www.ipvmendoza.gov.ar/construyomicasa/>



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROVINCIAL MEJORO MI CASA (NUEVO)

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

DIRECCIÓN: LAVALLE 92 CIUDAD - MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

CONTACTO: GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE

TELÉFONO: 0261 -4499629 - 4499617

E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Atender el déficit habitacional cualitativo de hogares con necesidades básicas insatisfechas, a través de obras de ampliación, completamiento de la vivienda o construcción de núcleo sanitario; a fin de reducir el hacinamiento y precariedad en los hogares.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Mendoza

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El tipo de obras a ejecutar en las viviendas serán obras de ampliación, completamiento o construcción de núcleo húmedo, de acuerdo a las siguientes tipologías:

Tipología	Obra
Tipología 1	Construcción de baño con lavadero, superficie cubierta: 6,84 m ² (desagüe a pozo séptico)
Tipología 2	Construcción de baño discapacitado motriz, superficie cubierta: 9,60 m ² (desagüe a pozo)
Tipología 3	Construcción de 1 dormitorio, superficie cubierta: 14,40 m ²
Tipología 4	Construcción de 2 dormitorios, superficie cubierta: 23,50 m ²
Tipología S	Construcción de 1 salón, superficie cubierta: 23,50 m ²
Tipología 6	Construcción de núcleo seco y húmedo, superficie cubierta: 32.46 m* (desagüe a pozo). Doble intervención por excepción.



Instituto Provincial
de la Vivienda

POBLACIÓN DESTINATARIA

El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos salarios vital y móvil.

Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del fundo destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Licitación pública

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- ✓ Grupos familiares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que posean hacimiento o precariedad, con ingresos netos mensuales de hasta 2 SMVy M.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Gobierno provincial – Instituto Provincial de la Vivienda

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 827-2021. Resolución 225/2022 (modificatoria)

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales



Instituto Provincial
de la Vivienda

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Será necesaria la realización de Relevamiento con la aceptación de la operatoria por parte de los beneficiarios (en ficha social y adhesión al programa). De este relevamiento se decidirán las soluciones habitacionales que se construirán. El proyecto técnico deberá adaptarse a las aceptación y condiciones de cada uno/a de los sujetos de derecho.

Los/as Trabajadores Sociales deberán evaluar, (en los casos que sean barrios del IPV) el estado de morosidad, teniendo como condición estar al día o adherir a plan de pago en caso de corresponder y el estado de posesión de la vivienda. Sólo podrán acceder los/las titulares.



Instituto Provincial
de la Vivienda

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDA RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

ENTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA MENDOZA

RESPONSABLE: PTA. ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

GERENCIA DE HABITAT – ING. GUILLERMO MONTEFUSQUE

TELÉFONO: 0261 -4499629 – 4499617

DIRECCIÓN: LAVALLE 92

E MAIL: habitatipvmendoza@gmail.com

WEB: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

Mejorar la calidad de vida del poblador rural, propendiendo al desarrollo físico, psíquico, económico y social

ESPECÍFICOS:

Facilitar y fomentar la radicación de grupos de familias en zonas rurales evitando el éxodo a centros urbanos

Otorgar créditos individuales 8hipotecarios y personales9 con el objeto de atender la demanda habitacional de personas que residan o decidan radicarse en zonas rurales productivas de la provincia de Mendoza

LOCALIZACIÓN:

Zonas rurales de la provincia de Mendoza

COMPONENTES Y PRESTACIONES:

1. Compra de terreno
2. Provisión de materiales
3. Construcción, ampliación, refacción y reparaciones de viviendas rurales
4. Pago de mano de obra

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Familias o conjuntos de hasta 25 familias, que viven y trabajan en zonas rurales con escasa capacidad de financiamiento para acceder a créditos bancarios hipotecarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Construcción por administración de los destinatarios, con desembolsos según certificación de avance de obra



Instituto Provincial
de la Vivienda

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

1. Propietarios de pequeñas parcelas productivas que habiten y trabajen en las mismas
2. Trabajadores rurales no propietarios que habiten o deseen radicarse en zonas donde desempeñan tareas
3. Prestadores de servicios profesionales, educadores, técnicos, comerciantes que habiten o trabajen en zonas rurales
4. Propietarios de parcelas que deseen radicar trabajadores dentro de su propiedad

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza y municipios correspondientes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Resolución marco programa de vivienda rural 517/2012 y modificatoria resolución 1184/2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos provinciales, obtenidos mediante fondo provincial de financiamiento del Programa De Hábitat Rural, establecido en ley provincial N° 7934

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los solicitantes de créditos deben realizar la presentación en el municipio respectivo, quien evaluará y priorizará el otorgamiento de los mismos, de acuerdo al cupo previa. Datos del programa: compra de terreno y provisión de materiales y mano de obra para construcción de vivienda familiar.